



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - JUZGADOS DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Atención al público: carrera 7ª # 32 – 12, edificio San Martín local 215
cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

De conformidad con el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 se
CITA Y EMPLAZA A:

RICARDO MIRANDA TIBAQUIRÁ, ARCESIO MORALES MÉNDEZ, ANDREA CONSTANZA ACOSTA DÍAZ, JOHN JAIRO DÍAZ REYES, LUIS HENRY ARÉVALO MORENO, RUBÉN DARÍO DUQUE LÓPEZ, LILIANA PALACIO (S) CUERVO, JOSÉ DE JESÚS ROBAYO, ANA BENAVIDEZ, LUIS EDUARDO ORDOÑEZ ACOSTA, JENNY PAOLA BETANCOURT RIVERA, LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LOS TITULARES DE DERECHOS, TERCEROS E INDETERMINADOS, para que se dirijan o se comuniquen a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Especializados en Extinción de Dominio del Circuito de Bogotá, con el propósito de que tengan conocimiento y se notifiquen, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **04-2023-00004** (Radicado de Fiscalía 202000148 E.D.), a cargo del Juzgado **Cuarto** Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, en el cual mediante auto de **23 de agosto de 2022** se avocó el conocimiento del proceso de extinción de dominio, en cuyo trámite se encuentran involucrados los siguientes bienes que son propiedad o tienen algún derecho los antes emplazados:

1. Establecimiento de comercio, Parqueadero Punto Parkin, con M.M. 02506883, ubicado en la diagonal 16 # 96 B – 95, interior 1 de Bogotá.
2. Establecimiento de comercio, Parqueadero El Salitre AA, con M.M. 02825632, AK 68 # 22 -02 de Bogotá.
3. Establecimiento de comercio Parqueadero La Cadena de la Fortuna, M.M. 02396631, Cr 137 C # 17 -05 de Bogotá.
4. Vehículo camión de placa **URJ-889**, marca Dodge.
5. Vehículo camión de placa **GES-916**, marca Chevrolet.
6. Vehículo camión de placa **SIS-186**, marca Chevrolet.
7. Vehículo camión de placa **MBQ-300**, marca Mazda.
8. Vehículo camión de placa **FBH-110**, marca Dodge.
9. Inmueble con FMI. **232-11774**, carrera 18 # 07 – 07, lote # 15, urbanización los Arrayanes de Acacias - Meta.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien. **Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.**

POR LO TANTO, SE ELABORA EL PRESENTE EDICTO PARA QUE SEA FIJADO A PARTIR DEL **5 DE SEPTIEMBRE DE 2025** Y SE DESFIJARÁ LUEGO DE **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN.

MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ
OFICIAL MAYOR